



## **CONVOCATORIA No. 2008-002-CT-DNC**

**PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DE: EJECUCION DE OBRA DE LA DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA NACIONAL, PARA LA REPARACION DE TECHOS DE LA DNC**

---

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.- NOMBRE DEL PROYECTO:**

Reparación de techos de la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional.

**2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

Rither OE9-141 y Diego de Zorrilla (Sector la Gasca)

**3.- ENTIDAD CONTRATANTE:**

Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional.

**4.- FINANCIAMIENTO:**

El pago de los trabajos considerados para la ejecución de obra "REPARACION DE TECHOS DE LA DNC", será cargado mediante afectación a la partida presupuestaria N° C112.000.530402.000.0, EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS

**5.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será el 70% en calidad de anticipo; y, el 30% restante con presentación de planilla de terminación de la obra, debidamente legalizadas y aprobados por el Fiscalizador de la Obra, aprobándose la planilla final a la entrega recepción de la obra, a satisfacción de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Entregada la planilla por el Contratista, el Fiscalizador velará porque ésta esté de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o por el propio contrato, si la Fiscalización aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se encuentra aprobada y debe ser pagada por el Contratante.

Todos los pagos que se realicen al contratista por cuenta del contrato, se efectuaran con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

## 6.- VALOR DE LA OFERTA:

El precio unitario y total ofertado, será expresado en dólares por la unidad (U) de cada rubro que conforman la ejecución de obra, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas; a este valor no se le incluirá el 12% del IVA, por ser una Institución Pública.

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra: reparación de techos será de **30 días calendarios**, contados a partir de la entrega del anticipo.

## 8.- VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la oferta será de **60 días calendarios** contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas.

## 9.- DOCUMENTACION MINIMA.-

- a. Datos Generales del proponente ( Formulario 1)
- b. Formulario # 2 que acredite la solvencia en contratos similares al de la propuesta: El oferente, deberá llenar el mencionado formulario donde describe los contratos realizados incluyendo los respectivos números telefónicos de verificación, adjuntará las Actas Entrega Recepción definitiva de los contratos.
- c. Formulario # 3 de propuesta La propuesta propiamente dicha en original en la que se especificará el precio, la forma de pago, el plazo o tiempo de entrega, validez de la oferta la misma que no puede ser inferior a los 60 días. La modificación en la forma de pago, tiempo de entrega y especificaciones técnicas establecidas por la DNC, será motivo de rechazo o descalificación de la oferta, (Oferta económica).
- d. Habilitación del RUP: El oferente deberá presentar el original o una copia simple de la habilitación en el Registro único de Proveedores, RUP otorgado por el Sistema Nacional de Compras Públicas.
- e. Formulario No 4 (Análisis de Precios Unitarios).
- f. Formulario No 5 ( Cronograma Valorado de Avance de Obra en barras Gant)

## 10.- CLAUSULA SIG.:

Será obligación del adjudicatario cumplir y hacer cumplir por parte de sus trabajadores lo que determinan las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 en lo referente al cumplimiento de procesos, procedimientos, prevención de la contaminación y a garantizar la seguridad y salud ocupacional del personal.

El Oferente se compromete además a cumplir con los requerimientos del contratante respecto a las normas de calidad existentes en el país y a la sujeción (cumplimiento) de las especificaciones técnicas generales para la reparación de los techos de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

## 11- RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.

- a Responsabilidades Laborales: Cumplir las disposiciones laborales y sociales establecidas en el código de trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, tenga responsabilidad alguna de tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos. La contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que estos empleen en la obra materia de esta contratación; del proyecto de Reparación de los Techos de la DNC.
- b Será obligación del Adjudicatario, dotar de los implementos de seguridad a sus trabajadores, de tal manera que se encuentren bien identificados con ropa de trabajo adecuada, con cascos, guantes (caucho o cuero), arnés de seguridad para trabajos en altura (andamios), zapatos o botas de caucho con punta de acero, gafas, orejeras, mascarillas para polvo y fajas anti lumbares.
- c Es obligación del oferente revisar cuidadosamente estos pliegos y especificaciones y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.
- d Es responsabilidad del oferente inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones topográficas y los accesos a la obra y en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.
- e Si un determinado trabajador no cumpliera a cabalidad con la asistencia, conducta apropiada, rendimiento, etc., la Sección Técnica de la DNC comunicará al Contratista para que el trabajador sea separado del proyecto y reemplazado de manera inmediata.
- f Será de responsabilidad del contratista la provisión de toda la herramienta necesaria utilizada de forma común como son: palas, zapapicos, barras, carretillas, baldes, combos, andamios, etc. además la que corresponden a trabajos especializados de albañilería como: plomada, piolas, serruchos, lianas, vailejos, niveles de mano, codales, escuadras, lápices, etc., también serán responsabilidad del contratista y de cada uno de sus trabajadores.
- g El acarreo de los materiales hasta el sitio de trabajo y colocación, es de exclusiva responsabilidad del contratista y no se reconocerá pago alguno por éste efecto, así como también será quien se encargue de los desalojos de escombros sin que sean considerados como un valor adicional.

- h El contratista deberá considerar en su oferta la ejecución de bodegas y guachi manías, las mismas que serán de su uso exclusivo.
- i El contratista deberá proveer la mano de obra, equipo y todos los materiales para ejecución de los rubros.
- j Cumplir con la demás obligaciones que le imponga la Constitución la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás leyes, reglamentos y normas pertinentes.
- k Entregar el objeto del presente contrato sin ninguna novedad o falla, para lo cual acepta, la supervisión por parte del Profesional Técnico de la DNC.

## **12.- PERSONAL Y HERRAMIENTA MÍNIMA.**

Cantidad de Personal: Se deberá conformar una cuadrilla tipo de trabajo para la ejecución de la obra, apoyado de una base de trabajadores (obreros) que necesariamente será mano de obra calificada. Esta cuadrilla deberá ser dirigida por uno o más residentes de obra profesionales, ya sean estos arquitectos o ingenieros civiles, que estará de manera permanente en el sitio de trabajo para el control y responsabilidad técnica de la ejecución de obra.

Será responsabilidad del contratista proveer los materiales para la reparación de los techos.

## **13.- PROTECCION AMBIENTAL.-**

El Contratista esta obligado con la Dirección Nacional de Comunicaciones, durante la ejecución de la obra en mantener los cuidados ambientales, que en términos generales se mencionan a continuación:

- Proteger los recursos naturales del suelo
- Implementar medidas de limpieza en la eliminación de residuos líquidos y sólidos después de las labores de construcción
- Respetar las medidas sanitarias e higiénicas que se dicten

El contratista tendrá el deber de vigilar, exigir y garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de protección ambiental inherentes a este tipo de proyecto.

## **14.- RESPONSABILIDADES DE LA DNC**

- El Contratante a través del Asesor Técnico, deberá asegurarse que todos los trabajos no contengan defectos de construcción o vicios ocultos; si existiere fallas, éstas deberán corregirse a cuenta y riesgo propio del contratista y sin reconocimiento de pago alguno, por parte de la DNC.
- El pago oportuno de la planilla que se genere por la ejecución de obra para la Reparación de los Techos de la DNC.

**15.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

El monto referencial para la ejecución de obra “Reparación de los techos de la Dirección de Comunicaciones de la Policía Nacional” es de USD \$ **17.542,08 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100).**

**16.- FECHA DE INICIO DE LA OBRA:**

El Contratista iniciará los trabajos inmediatamente de que haya sido notificado por escrito de que el anticipo se encuentra listo para su cobro, pudiendo el Contratista asignado iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, previa comunicación por escrito al Asesor Técnico de la DNC.

**17.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:**

Consistirá en la ejecución de obra para reparación de los techos de la DNC, de acuerdo a las cantidades indicadas en las especificaciones técnicas adjuntas.

**18.- FISCALIZACIÓN O SUPERVISIÓN:**

La supervisión para precautelar la buena ejecución de los trabajos contratados, será responsabilidad del Fiscalizador y del Asesor Técnico de la DNC.

**19.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.**

**CONDICIONES GENERALES**

**19.1.-** La Dirección Nacional de Comunicaciones, se reserva el Derecho de declarar desierto el presente concurso de considerar las Ofertas descalificadas o inconvenientes a los intereses nacionales y/o institucionales, sin que el Oferente tenga derechos reclamo o indemnización alguna.

**19.2.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario antes o a la firma del contrato rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5 % ) por ciento del valor de aquel; y garantías por igual valor del anticipo. En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del plazo previsto, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad contratante lo declaró adjudicatario fallido.

**19.3.-** No se aceptarán ofertas condicionadas ni las denominadas “Cartas de Descuento”

**19.4.- Participantes:** La Invitación está abierta para las PERSONAS NATURALES, O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas en el Sistema Nacional de Compras Públicas y que tengan interés en participar.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera, con la ejecución del proceso de conformidad con las leyes pertinentes.

**19.5.- Obligaciones del Proponente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

**19.6.-** En el análisis de Precios unitarios se deberá considerar:  
Todos los materiales para los diferentes rubros, deberá proveer el contratista.  
Los jornales deberán estar conforme a la tabla de salarios vigente por la Contraloría General del Estado.

**19.7.- Precio de la Propuesta:** El precio de la oferta deberá cubrir el **valor de la ejecución de obra**, el transporte de los materiales recibidos hasta el sitio de trabajo, los costos indirectos, impuestos, tasas, y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar el trabajo a plena satisfacción de la entidad contratante y listo para su utilización inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**19.8.- El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros** señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales y que propone prestar.

**19.9.- Validez de la Propuesta:** Las ofertas deben tener un período de validez de sesenta días (60) calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario de propuesta.

En circunstancias excepcionales, la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, mediante el Portal Compras Públicas. El Oferente podrá negarse a la solicitud, pero quedará de hecho, impedido de participar en el proceso de selección.

**19.20.- Monedas de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al Plan de Ejecución para la reparación de los Techos de la Dirección Nacional de Comunicaciones, obra a cargo del Departamento de Obras Civiles de la DNC, se hace necesario y urgente proceder con la contratación de mano de obra y materiales para la reparación de los techos.

<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL</b>
--------------------------------------

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.00	1.1	ESTRUCTURA METÁLICA, FABRICACIÓN Y MONTAJE	KG	1,500.00
2.00	1.2	CUBIERTA METÁLICA GALVALUMEN 0.40MM	M2	126.78
3.00	1.3	PLANCHA CUBIERTA EUROLIT 1.83x0.92 CUMBRERO	M2	538.00
4.00	1.4	MASILLADO E IMPERMEABILIZACIÓN LOSA DE CUBIERTA	M2	295.57
5.00	1.5	PLANCHAS DE FIBROCEL	M2	10.80
6.00	1.6	PICOTEADO DE PISO EN LOSA	M2	295.57
7.00	1.7	RETIRO DE CHOVA EN LOSA	M2	269.43
8.00	1.8	CHOVA (TAPAGRADA) RUBEROID TECHOFIELD 1500	M2	28.00



FORMULARIO 2

FORMULARIO QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES  
AL OFERTADO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

ORD	DESCRIPCIÓN OBRA	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	TELÉFONO REFERENCIA	OBSERVACIONES

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Usar tantas hojas como sea necesario y anexar los respectivos teléfonos de verificación; además se anexará las actas entrega – recepción definitiva por los trabajos realizados.

FORMULARIO 3  
(EJEMPLO)

FORMULARIO OFERTA TECNICA  
PROCESO: Nombre del proceso

<b>REPARACION DE TECHOS DE LA DNC</b>					
	<b>RUBRO</b>	<b>U</b>	<b>CANT.</b>	<b>P/UNT.</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL:</b>				

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



Con fecha xxx de xxxxxx de 2008, LA CONTRATANTE realiza la publicación del inicio del proceso en el portal COMPRASPUBLICAS.

Con fecha xxx de xxxxxx de 2008, los oferentes calificados proceden a subir su oferta económica inicial al portal COMPRAS PUBLICAS.

Con fecha xxx de xxxxx de 2008, el Director Nacional de Comunicaciones, Coronel de Policía de E. M. Wilfrido Chugá Urbina, procede a adjudicar el contrato al oferente xxxxxxxx, por convenir a los intereses nacionales e institucionales, por el valor de xxxxxxx, precio que resulta ser el más bajo.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- La oferta realizada objeto de la adjudicación a la Contratista.
- Acta de adjudicación del contrato.
- Los documentos técnicos de la contratación.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato es la “**REPARACION DE LOS TECHOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**. En atención a oferta presentada por **EL CONTRATISTA** de conformidad con las características técnicas señaladas en la oferta y a los precios unitarios y cantidades que se detallan a continuación:

Item	Marca	Modelo	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Subtotal					
Iva Tarifa 0%					
Total					

SON: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La obra señalada deberá cumplirse con la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas en la oferta y aceptadas por **LA DINACOM**.

La obra deberá ser recibida conforme a las instrucciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en documento escrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

Los trabajos serán realizados por **EL CONTRATISTA** utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada; tanto **EL CONTRATISTA** como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos emplearán gran diligencia y cuidado en los trabajos a desarrollar, de tal modo que responden hasta de la culpa leve.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.-**

Los bienes motivo de la contratación deberán ser probados por la Contratista y entregados en perfecto estado de funcionamiento a entera satisfacción del contratante.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:**

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES**. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes y Reglamentos Ecuatorianos, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las Leyes Ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES**. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos y normas supletorias a la misma. 4) Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales técnicos precisen.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES** la que determine la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

El precio y el monto de este contrato, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista y aceptada por el Contratante. Es la cantidad de **USD \$ xxxxxxxxx** ( xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS,) en este valor está incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA; valor fijo e inalterable.

Egreso que será aplicado a la partida presupuestaria N° C112.000.530402.000.0, EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS.

Este contrato es a precio fijo por lo que la DINACOM, por ningún motivo aceptará reajuste de precios en los bienes contratados durante la ejecución del contrato.

El precio incluye la totalidad de los trabajos, incluido pero no limitado al valor de depreciación, operación y mantenimiento de todos los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos, accesorios y demás suministros a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa de la obra a contratarse. Asimismo, el precio incluye absolutamente todos los trabajos y condiciones necesarios para la conclusión de los trabajos, y desde ya las partes señalan que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que **EL CONTRATISTA** no haya previsto en su oferta.

Correrá de cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos que demanden la importación, nacionalización, transporte, seguro y entrega de bienes o sus partes objeto de este contrato, si fuese necesario.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:**

**DINACOM** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma indicada a continuación:

**Anticipo.-** En el tiempo máximo de tres días contados desde la fecha de suscripción del contrato, **LA DINACOM** entregará al contratista el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato; previa a la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro de buen uso del anticipo, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, a favor de la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, por un monto igual al anticipo entregado y la factura correspondiente por concepto de Anticipo.

El 30% contra entrega y liquidación final de las obligaciones, informe favorable de la fiscalización, junto con el informe del delegado de la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, factura correspondiente y posterior a la firma del acta entrega recepción provisional en conformidad, y entrega de la garantía por concepto de buena calidad de materiales equivalente el 5% del valor total ejecutado, y garantía técnica por defectos de fabricación.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contado con los recursos económicos.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:**

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** **EL CONTRATISTA** antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregará a favor de **LA DINACOM** una Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato y cuyo valor es de USD \$ **XXXXXXX**. Esta garantía estará vigente hasta un año después de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

**Garantía por el Buen Uso del Anticipo:** **EL CONTRATISTA** previo a recibir el anticipo presentará a favor de **LA DINACOM** una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por el buen uso del anticipo, equivalente al 100% del monto del anticipo, esto es USD.\$**XXXXXXXX**. Esta garantía estará vigente hasta la fecha de la firma del acta entrega recepción definitiva.

**Garantía de Buena Calidad de Materiales:** **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **LA DINACOM** una garantía para asegurar la buena calidad de materiales, equivalente al 5% del monto del contrato y cuyo valor asciende a USD \$ **XXXXXX**, valor que podrá variar en función del monto realmente ejecutado. Esta garantía estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

**Garantías técnicas:** Serán con un plazo de duración de al menos un año y garantizarán defectos de fabricación que pudieran presentarse en el equipamiento suministrado. Esta garantía estará vigente desde la suscripción del Acta de Entrega recepción provisional.

**Vigencia de garantías:** **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener vigentes las garantías dentro de los plazos establecidos. De no renovar una de las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, **LA DINACOM** las hará efectivas sin previa notificación.

**Devolución de garantías:** Las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, Buena Calidad de Materiales, y de Buen Uso de Anticipo; serán devueltas al **CONTRATISTA**, transcurridos los plazos de vigencia establecidos para cada caso y luego de cinco días laborables de recibida la petición por escrito en este sentido.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZOS:**

El plazo para la ejecución y entrega total del proyecto en funcionamiento es de **xxxxxxx** (XXXXXXXXXX) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y entrega del anticipo.

Este Contrato estará vigente hasta que se de el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones adquiridas por las partes, hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del Contratante.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- PRORROGAS DE PLAZO:**

**EL CONTRATANTE**, podrá prorrogar el plazo total, siempre que **EL CONTRATISTA** así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los tres días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, solo en los siguientes casos:

- a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante; y,
- b. Por suspensiones, cambios, y otras circunstancias ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- MULTAS:**

Por cada día de retraso en la entrega del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará una multa equivalente al uno por mil del valor total del contrato, la misma que será descontada por **LA DINACOM** del valor restante de pago. Este hecho será registrado en el Acta entrega recepción.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, **LA DINACOM** por propia decisión, podrá dar por terminada anticipada y

unilateralmente el contrato. En cuyo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRATACIÓN INTEGRAL POR PRECIO FIJO:**

El valor de este contrato estará sujeto a lo que establece el Art. 53 y 54 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** será responsable de:

- a) La exactitud en cuanto a la ubicación, dimensiones, características y alineación de todas las partes de la obra.
- b) El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.
- c) Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación de dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá informar al fiscalizador, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por **LA DINACOM**, en cuyo caso el costo de la rectificación le incumbirá a esta última.
- d) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar todas las facilidades para que se pueda llevar a efecto la constatación de la buena ejecución de los diseños o detalles, según sean los requerimientos de la documentación contractual.
- e) **EL CONTRATISTA** será responsable de los errores que aparezcan en las obras, si éstas no responden a la fiel interpretación del proyecto y a las órdenes e instrucciones dadas por escrito por la Fiscalización.

#### **CRONOGRAMA DE OBRA**

- a) Dentro de los ocho (8) primeros días del plazo contractual, **EL CONTRATISTA** analizará conjuntamente con la fiscalización, la programación propuesta de la obra que sea compatible con la correcta ejecución del contrato. Asimismo deberá entregar una descripción especial de los materiales y métodos que se emplearán.
- b) Si en cualquier momento la Fiscalización de la Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al cronograma de Obra, **EL CONTRATISTA** suministrará, a instancias de la Supervisión de Obras, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

- c) Los cronogramas modificados y aprobados por **LA DINACOM** pasarán a ser parte del contrato.

### **PLANOS DE EJECUCION. NOTAS DE CALCULOS. DISEÑOS DETALLADOS.**

- a) **EL CONTRATISTA** preparará los documentos detallados que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos, cantidades, etc y diseños detallados. A tal efecto, **EL CONTRATISTA** establecerá las instalaciones y personal necesario para preparar en la zona de obras todos los informes necesarios.
- b) Si **EL CONTRATISTA** detectara un error en los documentos básicos suministrados por **LA DINACOM** deberá comunicarlo por escrito inmediatamente a la Supervisión de Obras. En caso de cualquier discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiere sido establecida en los planos, **EL CONTRATISTA** obtendrá la cifra respectiva de la fiscalización y de ninguna manera se determinará dicha cifra calculándola a escala sobre los planos.
- c) Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.
- d) Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que aparecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras y su disposición
- e) Los planos y demás documentos preparados por **EL CONTRATISTA**, serán sometidos a la aprobación del Fiscalizador, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.
- f) **EL CONTRATISTA** no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios por el Fiscalizador de Obra.
- g) **LA DINACOM** suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, **EL CONTRATISTA** no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** esta obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones, o contradicciones y deberá señalarlos inmediatamente por escrito a la Fiscalización de Obra.
- h) Instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalle serán proporcionados por la fiscalización, cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente el proyecto.

## **MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS DISPOSICIONES TECNICAS**

- a) **EL CONTRATISTA** no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.
- b) Según lo exija la Fiscalización de Obras mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales
- c) Sin embargo, la Fiscalización de la Obra podrá aceptar los cambios hechos por **EL CONTRATISTA** y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:
- d) Si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a un aumento alguno de los precios.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable a éste. Particularmente, el Contratista se obliga a responder por los vicios redhibitorios u ocultos, de conformidad con el Art. 1937 de la Codificación del Código Civil.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- PERSONAL DEPENDIENTE DEL CONTRATISTA.-**

Todo el personal técnico, administrativo y de obreros, que participen en la ejecución del proyecto, dependen exclusivamente del **CONTRATISTA**, tanto para los fines legales como para Código de Trabajo, Seguro Social u otros reclamos de terceros, por lo que **LA DINACOM** no asume ninguna responsabilidad relacionada con terceros o relacionados ni aún a título de solidaridad patronal.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA.- FISCALIZACIÓN Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Fiscalización.- **LA DINACOM** solicitará un FISCALIZADOR, para realizar las funciones de coordinación y control del proyecto y tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier o todo el trabajo y si fuere necesario suspenderlo para así asegurar la debida ejecución y terminación del Contrato.

Inspección de los Trabajos.- El trabajo estará sujeto a la inspección del Fiscalizador y podrá extenderse a cualquiera o todas las partes del mismo.

En caso de cualquier divergencia surgida entre **EL CONTRATISTA** y el Fiscalizador, en cuanto a calidad de materiales o a la forma o detalles del proyecto, el Fiscalizador tendrá autoridad para rechazarlos hasta que el asunto en discrepancia sea decidido por **LA DINACOM**.

**LA DINACOM** nombrará una comisión que realizará la recepción del proyecto, que actuará de conformidad con las condiciones estipuladas en la cláusula vigésima de este Contrato. Los miembros de la comisión serán responsables civil y pecuniariamente por los datos que se consignen en el Acta de Entrega Recepción provisional y Definitiva.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA:**

Una vez que el proyecto haya finalizado en su totalidad conforme a los diseños y especificaciones entregadas y se encuentren certificadas todas las obligaciones del contrato por parte de la Fiscalización en el libro de obra, **EL CONTRATISTA** notificará de tal hecho a **LA DINACOM** para proceder con la recepción provisional.

**LA DINACOM**, una vez notificada por el Fiscalizador de Obra de la fecha en que se llevará a cabo la recepción de las obras, podrá delegar un representante. En el acta de recepción se señalará si estuvo o no presente el representante de **LA DINACOM**, confirmando que el Fiscalizador le dio el aviso oportunamente. Si **EL CONTRATISTA** no asistiere, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

Las actuaciones previas a la recepción provisional de las obras comprenderán: a) La inspección física de las obras ejecutadas, b) La ejecución de las pruebas específicas en las Condiciones del Contrato, c) La constancia de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, d) La constancia de posibles imperfecciones o defectos de la instalación, e) La constancia relacionada con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos. Los resultados de las actuaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por la Dirección de la Obra, que será firmada por el Fiscalizador y Coordinador de la Reparación de la Dirección Nacional de Comunicaciones y por **EL CONTRATISTA**. Si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

La recepción provisional comenzará en el plazo de quince días contados a partir de la fecha e suscripción del acta referida en el numeral anterior. Dentro de este plazo, **LA DINACOM** podrá negarse a efectuar la recepción provisional, señalando las razones que tuviere para su negativa y justificándolas.

La recepción provisional implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos a **LA DINACOM**.. Tan pronto como se firme el acta de entrega de recepción provisional, **EL CONTRATISTA** deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen funcionamiento.

La recepción definitiva se realizará seis meses después de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional. Durante este período, la fiscalización enviará al **CONTRATISTA** las listas detalladas de defectos descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o causados por terceros. **EL CONTRATISTA** dispondrá

de un plazo de un mes para efectuar las reparaciones del caso, de conformidad con las disposiciones del Contrato, de no hacerlo, **LA DINACOM** podrá ejecutar las correcciones requeridas con empresas de su elección por cuenta del **CONTRATISTA**.

Para la entrega recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito a **LA DINACOM**, con la anticipación de quince días al vencimiento de seis meses, período en el cual deberá realizarse el proceso inspecciones por parte de la Fiscalización. El Acta de entrega recepción definitiva se suscribirá dentro de los quince días siguientes a la fecha fijada y siempre que **LA DINACOM** no tenga reclamos pendientes contra **EL CONTRATISTA**. Se procederá con la entrega recepción de la obra, dejando constancia de ello en la respectiva acta de entrega recepción definitiva que será suscrita por los miembros de la Comisión especial o sus delegados, Fiscalización, Director Ejecutivo y **CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.-CESIÓN:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas de este contrato. Si de hecho lo hiciera, dicha cesión será nula y no provocará efecto alguno.

De no cumplir **EL CONTRATISTA** con esta obligación, **LA DINACOM**, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.-CESIÓN:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas de este contrato. Si de hecho lo hiciera, dicha cesión será nula y no provocará efecto alguno.

De no cumplir **EL CONTRATISTA** con esta obligación, **LA DINACOM**, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**El Contrato termina:** 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral de **LA DINACOM** en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por muerte del contratista. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

**Terminación por mutuo acuerdo.-** Las partes pueden dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por **LA DINACOM**, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el

estado en que se encuentren.

**Terminación Unilateral del Contrato.- LA DINACOM** podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**.
- b) Por insolvencia del **CONTRATISTA**.
- c) Si las multas superan el 5% del monto total del Contrato.
- d) Si el **CONTRATISTA** cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de **LA DINACOM**.
- e) Si en cualquier momento durante la vigencia del contrato y antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, se ordenare en contra de la contratista el embargo, secuestro o prohibiciones de enajenar y, en general, cuando a juicio de **LA DINACOM**, la situación financiera del **CONTRATISTA**, fuera de tal naturaleza que pudiese poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

**LA DINACOM** notificará al **CONTRATISTA** con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de diez días contados a partir de la verificación de la causa que da origen a la terminación.

**Terminación por causas imputables a LA DINACOM.- El CONTRATISTA** podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a **LA DINACOM**:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- b) Por suspensión del contrato por más de setenta días, dispuestos por **LA DINACOM**, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, **LA DINACOM** no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones a las que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.-DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema.

**CLAUSULA ARBITRAL:** De no mediar acuerdo alguno, las partes expresamente se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; de conformidad con las siguientes normas:

- a) El Tribunal estará integrado por un árbitro, el cual serán elegido por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no alcanzarse un consenso el arbitro será seleccionado conforme el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito.
- b) El árbitro fallará en derecho, será profesional de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.
- c) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el árbitro y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- d) Para la ejecución de las medidas cautelares el árbitro está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- e) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito.
- g) Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

En caso de que las partes renunciaran a este convenio arbitral, se someterán a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si **EL CONTRATISTA** incumpliere este compromiso, **LA DINACOM** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivos las garantías.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.-RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**LA DINACOM** en sus relaciones con **EL CONTRATISTA** estará representado por las máximas autoridades, por el Estatuto y Reglamentos internos.

**EI CONTRATISTA** estará representado por su Gerente

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

**EL CONTRATISTA**, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución de este Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que **LA DINACOM** deba hacerlo por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:**

Es de cuenta del **CONTRATISTA** el pago de impuestos, tasas, contribuciones y

más que se deriven como consecuencia del objeto del presente documento contractual; y que le afecten, conforme la normativa tributaria vigente, en calidad de sujeto pasivo de los mismos. De igual manera correrán de cuenta del **CONTRATISTA** el pago de gastos notariales o copias certificadas de este instrumento, en caso de ser esto necesario.

De los pagos que deba hacer **LA DINACOM**, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el contrato, según el informe de la fiscalización.

**LA DINACOM** actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NULIDAD Y DIVISIBILIDAD:**

Este Contrato se ajusta a las leyes vigentes en Ecuador. Si cualquier provisión de este Contrato o su aplicación por cualquier circunstancia se considera inválida, nula o inejecutable, las otras provisiones contenidas en este Contrato no serán afectadas, y se seguirán ejecutando.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: MODIFICACIONES**

Este Contrato contiene todas las estipulaciones que regirán la relación entre los intervinientes y podrá ser modificado únicamente por adendum al presente contrato de manera escrita y suscrito por las dos partes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉXTA.- NOTIFICACIONES:**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) **LA DINACOM** Dirección.- Av. RITHER OE9 141 y Diego de Zorrilla Edificio DINACOM PRIMER Piso Teléfonos: 2565530.
- b) **EL CONTRATISTA:** Dirección.- .....

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Se suscribe el presente contrato por triplicado de igual tenor y valor en la ciudad de Quito, a los ..... de ..... del 200..

Wilfrido Chugá Urbina  
Coronel de Policía de E. M.  
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES  
DE LA POLICIA NACIONAL

C.I. #  
**CONTRATISTA**

**CONTRATANTE**